



Ministerio de Salud Pública  
 Sistema Provincial de Salud  
 Tucumán

TUCUMÁN



COPIA FIRMADA DEL ORIGINAL

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

16 FEB. 2024

RESOLUCION N° 179 /SPS.-  
 EXPEDIENTE N° 536/410-SGA-2024.-

SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA  
 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

VISTO: que por las presentes actuaciones la Sra. Secretaria General Administrativa, solicita la aprobación del Procedimiento destinado a brindar celeridad al trámite de Reubicación Laboral y Comisión de Servicios, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 se describe el procedimiento desde la solicitud del traslado, que deberá ser dirigida vía correo electrónico a la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, donde se analizará su procedencia, dando previa intervención de los referentes de recursos humanos de los efectores de origen y destino;

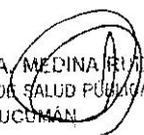
Que se detalla en cada caso de improcedencia, que se deberá notificar vía correo electrónico al efector de origen con los fundamentos de la negativa. Que por otra parte se aclara que en caso de ser procedente el pedido, la Dirección General de Recursos Humanos en Salud elevará el mismo, vía correo electrónico, a conocimiento de la Secretaria General Administrativa para posterior autorización del Sr. Ministro de Salud Pública o el Sr. Secretario Ejecutivo Administrativo Contable, según el agrupamiento donde pertenezca el agente:

Que una vez autorizada la solicitud, el funcionario que intervino procederá a informar vía correo electrónico, a la Secretaria General Administrativa donde, en un plazo de 24 hs. y a través de la Dirección de Actuaciones Administrativas, se dará inicio al expediente administrativo. Que una vez iniciado y adjunto el informe de situación de revista pertinente, se elevará las actuaciones a la Dirección de Dictámenes para su marco legal y, posteriormente, a la Dirección de Despacho para el dictado del Acto Administrativo (Resolución). Que una vez firmada dicha Resolución, la Dirección de Despacho remitirá una copia de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos en Salud y al jefe de Personal del efector de origen para la notificación del agente, quien deberá confirmar su recepción mediante correo electrónico;

Que el proyecto presentado se aclara que ante situaciones especiales no contempladas, el Sr. Ministro de Salud Pública y el Sr. Secretario Ejecutivo Administrativo Contable, podrá elevar solicitudes de oficio de traslado, comisión de servicios o reubicación laboral de agentes vía correo electrónico a la Secretaria General Administrativa, donde se dará inicio al trámite y se gestionará el dictado del acto administrativo pertinente dentro de las 24hs.;

"2024 Año de Conmemoración del Fallecimiento del General Dn Bernabé Araoz"

  
 Dra. NATALIA HUERGO  
 Secretaria Gral. Administrativa  
 Sistema Provincial de Salud

  
 Dr. LUIS A. MEDINA RIVE  
 MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
 TUCUMÁN

COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

MONICA BERTINATI  
SECRETARIA GENERAL  
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

Que a fs. 03/04 se adjunta diagrama de flujo del trámite de que se trata;

Que en cuanto al encuadre legal del presente trámite, debemos destacar que de conformidad a lo normado por el art. 9.4 de la Ley N° 5.652 es atribución de Presidente del Sistema Provincial de Salud dictar sus normas de funcionamiento interno;

Que por lo expuesto no existen observaciones legales que formular al presente trámite.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico obrante en autos,

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA  
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE  
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD  
RESUELVE:

1º Aprobar el "Procedimiento de Reubicación Laboral y Comisión de Servicios", conforme se adjunta a f. 03/04, que pasa a formar parte del presente acto administrativo. -

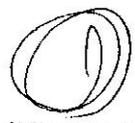
2º.- Dejar establecido que la negativa de notificación o incumplimiento injustificado de prestación de servicios del agente será causal de inicio de investigación administrativa para la aplicación de sanciones por incumplimiento de lo dispuesto por el art.39 inc. a), b) y m) de la Ley N° 5.908.-

3º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar. -

Rr536-aprobacion

PP

  
Dra. NATALIA HUERGO  
Secretaria Gral. Administrativa  
Sistema Provincial de Salud

  
Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
TUCUMÁN

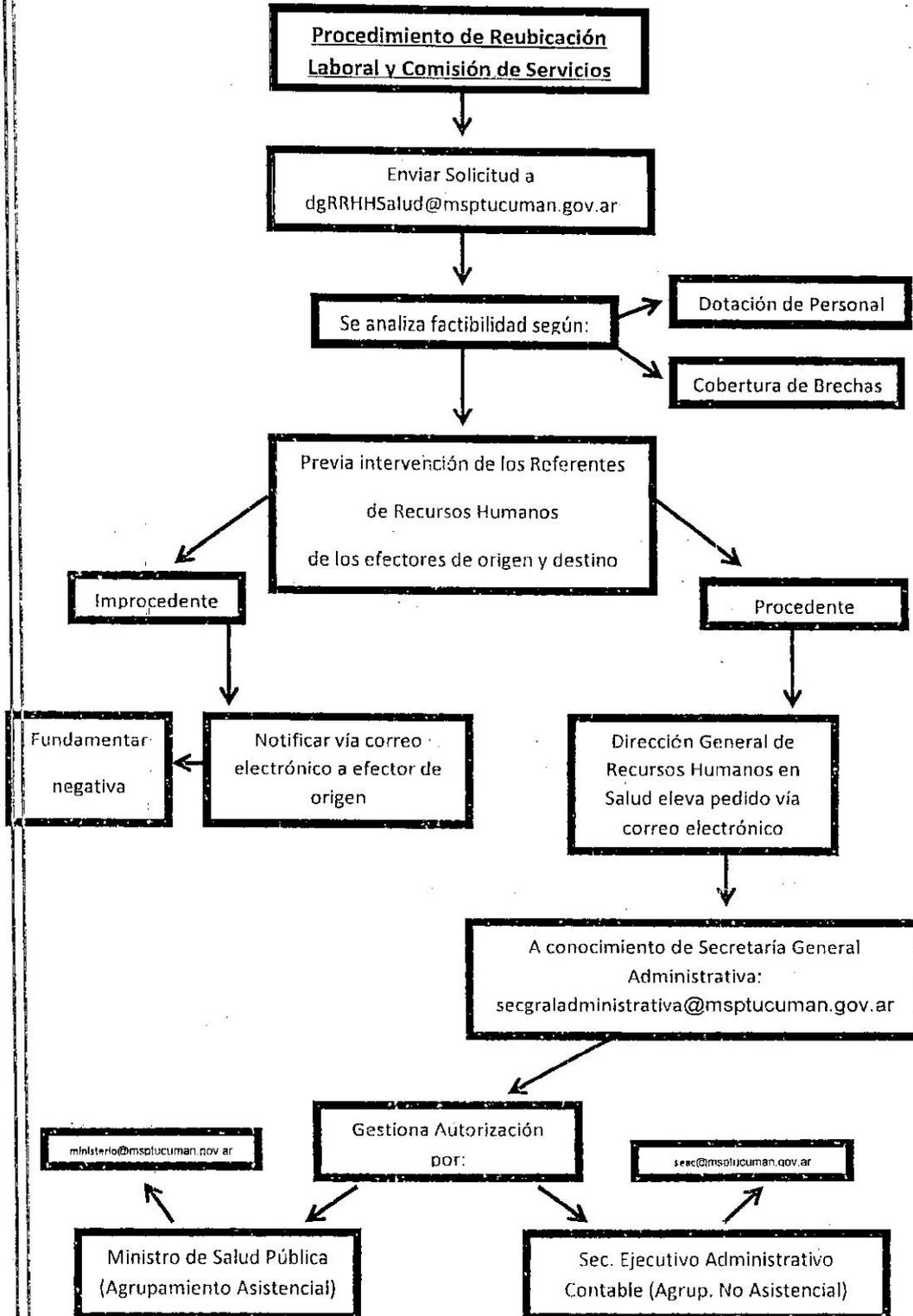


Ministerio de Salud Pública  
 Sistema Provincial de Salud  
 Tucumán

TUCUMÁN

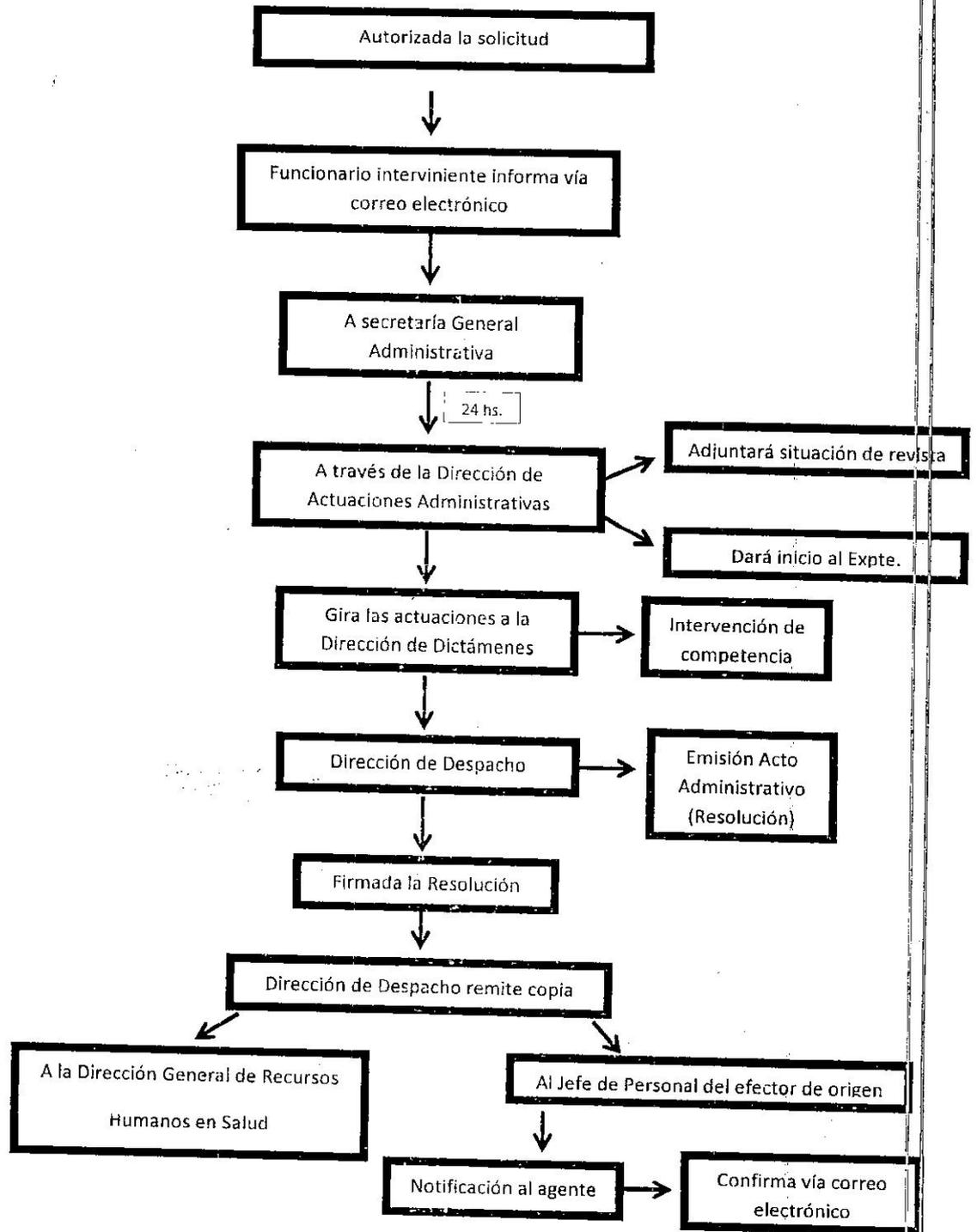
COPIA FIEL  
 DE ORIGINAL

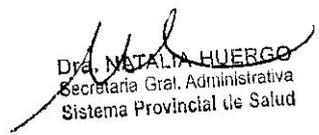
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD  
 TUCUMÁN

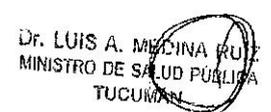


Dr. NATALIA HUERGO  
 Secretaria General Administrativa  
 Sistema Provincial de Salud  
 2024 Año de Conmemoración del Fallecimiento del General Dn Bernabé Araoz

Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ  
 MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
 TUCUMÁN



  
 Dra. NATALIA HUERGO  
 Secretaria Gral. Administrativa  
 Sistema Provincial de Salud

  
 Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ  
 MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
 TUCUMÁN



Ministerio de Salud Pública  
Sistema Provincial de Salud  
Tucumán

TUCUMÁN

COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



INFORMACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA

  
Dra. NATALIA HUERGO  
Secretaría Gral. Administrativa  
Sistema Provincial de Salud

  
Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
TUCUMÁN